GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N°003-2025
ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0057-2024-GRC-CS – Tercera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2531661

En la Provincia Constitucional del Callao, a los 28 días del mes de marzo del 2025, siendo la 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística - Gerencia de Administración, sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, los miembros del Comité de Selección conformados mediante Formato N°04: Número 0011-2025-GRC-GA, de fecha 04.02.2024, se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 057-2024-GRC-CS-Tercera Convocatoria, por la contratación de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2531661**

Contando con el quórum reglamentario, y estando presente:

- FERNANDEZ CHOTA BERNARDINO — Presidente Titular
- CESAR ALBERTO TERRONES MARIÑOS — Primer Miembro Titular
- VICTOR CASTAÑEDA VIA — Segundo Miembro Titular

Se procede a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

- ✓ Apertura de ofertas / Admisión de Ofertas
- ✓ Calificación de ofertas / Evaluación de ofertas

DESARROLLO:

Se verificó que, para el procedimiento de selección, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	18/02/2025	Válido		18/02/2025	10024275235	
2	Proveedor con RUC	10053312557	DAVILA PANDURO DAVID	11/02/2025	Válido		11/02/2025	10053312557	
3	Proveedor con RUC	10072009563	ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN	11/02/2025	Válido		11/02/2025	10072009563	
4	Proveedor con RUC	10072182320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	20/02/2025	Válido		20/02/2025	10072182320	
5	Proveedor con RUC	10093122220	VILCA TORRES RAUL HANE	08/03/2025	Válido		08/03/2025	10093122220	
6	Proveedor con RUC	10096244229	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	13/03/2025	Válido		13/03/2025	10096244229	
7	Proveedor con RUC	10096581420	GINES MILLA PILAR SHEILA	10/02/2025	Válido		10/02/2025	10096581420	
8	Proveedor con RUC	10096654231	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	13/03/2025	Válido		13/03/2025	10096654231	
9	Proveedor con RUC	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	12/02/2025	Válido		12/02/2025	10106595807	
10	Proveedor con RUC	10168063747	GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES	13/02/2025	Válido		13/02/2025	10168063747	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10182119178	GARCIA CERNA ALFREDO SEGUNDO	14/03/2025	Válido		14/03/2025	10182119178	
12	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	13/02/2025	Válido		13/02/2025	10199307547	
13	Proveedor con RUC	10214007881	HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD	09/02/2025	Válido		09/02/2025	10214007881	
14	Proveedor con RUC	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	18/02/2025	Válido		18/02/2025	10214528253	
15	Proveedor con RUC	10214926062	TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO	05/03/2025	Válido		05/03/2025	10214926062	
16	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	11/02/2025	Válido		11/02/2025	10239125412	
17	Proveedor con RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	10/02/2025	Válido		10/02/2025	10251808967	
18	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	08/02/2025	Válido		08/02/2025	10283152079	
19	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	27/02/2025	Válido		27/02/2025	10294564662	
20	Proveedor con RUC	10327971706	LIMA LEANDRES JUAN CARLOS	20/02/2025	Válido		20/02/2025	10327971706	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	12/02/2025	Válido		12/02/2025	20518861604	
32	Proveedor con RUC	20525418911	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/02/2025	Válido		12/02/2025	20525418911	
33	Proveedor con RUC	20526424001	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/02/2025	Válido		13/02/2025	20526424001	
34	Proveedor con RUC	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	25/02/2025	Válido		25/02/2025	20534557516	
35	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	12/02/2025	Válido		12/02/2025	20555976268	
36	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20557084364	
37	Proveedor con RUC	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20573023481	
38	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20600020430	
39	Proveedor con RUC	20600048946	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES HEYAL & JUNIOR SRL	13/02/2025	Válido		13/02/2025	20600048946	
40	Proveedor con RUC	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	11/02/2025	Válido		11/02/2025	20601531501	

De los participantes registrados, han presentado su Oferta de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, Nueve (09) postores, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-57-2024-GRC-CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿, CON CUI N°2531661

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2531661			
10442018397	CONSORCIO CONSULTOR RM	17/03/2025	11:36:07	Electronico
20607479471	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	17/03/2025	17:47:46	Electronico
10098581420	CONSORCIO AMERICA	17/03/2025	18:26:30	Electronico
20600048946	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	17/03/2025	20:35:36	Electronico
10422823654	CONSORCIO SUPERVISOR VR	17/03/2025	21:16:49	Electronico
10199307547	Consorcio SINERGY GROUP	17/03/2025	22:27:22	Electronico
10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	17/03/2025	22:34:09	Electronico
20406468764	CONSORCIO EDIFICACION	17/03/2025	23:01:02	Electronico
10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	17/03/2025	23:56:20	Electronico

Dando inicio a los actos de admisión, calificación y evaluación de las Ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.1. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de las ofertas presentadas por los cuatro postores, se detalla el desarrollo según lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO CONSULTOR RM	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO EDIFICACION	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA									
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N°4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Presenta	Presenta	Presenta (Observado)	Presenta	Presenta	Presenta	No aplica	Presenta (Observado) No se encuentra la firma legalizada del Consorciado 02	No aplica

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Al respecto, la normativa de contrataciones estipula los supuestos en los que se pueden subsanar las ofertas, descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 60, Numeral 60.2: ***"Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: c) la legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;". (Negrita y subrayado es agregado)***

En tal sentido, se registró la solicitud de subsanación según el siguiente detalle:

- **CONSORCIO AMERICA.**
  - ✓ **La Promesa de consorcio no se encuentra legalizada**

18

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-GRC-CS-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024-GRC-CS-3.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio, denominado CONSORCIO AMERICA:
1.- Pilar Sheila Ginés Milla
2.- Luis Alberto Tataje Ramirez

b) Designamos a la Sra. Sheylla Milagros Rojas Elera, identificada con DNI N° 43478879, como representante común del Consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripcion y ejecucion del contrato correspondiente con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Asimismo declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Ca. Las Mandarinas Mz. C Lote 17 Urb. Residencial Monterrico, Distrito La Molina - Lima - Lima.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE Pilar Sheila Ginés Milla [29%]
- Supervisión de la Obra.
- Actividades administrativas, económicas, financieras y contables.
- Aporte experiencia como consultor de obras.
- Responsable integral de la elaboración de la propuesta técnica, económica y veracidad de la propuesta.

2.OBLIGACIONES DE Luis Alberto Tataje Ramirez [71%]
- Supervisión de la Obra.
- Actividades administrativas, económicas, financieras y contables.
- Aporte experiencia como consultor de obras.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Lima, 17 de marzo de 2025

CONSORCIO AMERICA
Sheylla Milagros Rojas Elera
REPRESENTANTE COMUN

Consorciado 1
Pilar Sheila Ginés Milla
RUC N° 10086581420
DNI N° 09658142

Consorciado 2
Luis Alberto Tataje Ramirez
RUC N° 10214928682
DNI N° 21492686

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Folio 18 de la Propuesta Técnica

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Ofertas

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-57-2024-GRC-CS-3
Nro. de convocatoria	3
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿, CON CUI N°2531661
Número de Contratación	REGION CALLAO-2024-1448

Datos del postor

RUC / Código	10096581420
Consorcio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO AMERICA

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/03/2025	1	Publicado	(55097 KB)	Si	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- **CONSORCIO EDIFICACION**
  - ✓ **La Firma del Consorciado 02 no se encuentra legalizada**

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2470 - 2468 (2do. Piso)
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045

ANEXO Nº 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del CONSORCIO

1. **BERNARDO ALANOCA ARAGON**
2. **ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

b) Designamos a BERNARDO ALANOCA ARAGON, identificado con DNI Nº 25180896, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Avda. San Borja Norte 715-San Borja-Lima.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE BERNARDO ALANOCA ARAGON [50%]**
   - **Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3.**
   - **Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y financiamiento, aporte de cartas fianzas o póliza de caución.**
   - **Responsable de la documentación que acredite la representación de quien suscribe la promesa de consorcio.**
   - **Responsable de la documentación que aporta al consorcio como experiencia en la especialidad.**

2. **OBLIGACIONES DE ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA [50%]**
   - **Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3.**
   - **Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y financiamiento, aporte de cartas fianzas o póliza de caución.**
   - **Responsable de la documentación que acredita la representación de quien suscribe la promesa de consorcio.**

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Lima, 13 de marzo de 2025

CONSORCIADO 1
BERNARDO ALANOCA ARAGON
DNI Nº 25180896

CONSORCIADO 2
ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
NELLY MAMANI MAMANI
DNI Nº 02426425
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

Folio 13 de la propuesta Técnica

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-57-2024-GRC-CS-3
Nro. de convocatoria	3
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 6130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO¿, CON CUI N°2531661
Número de Contratación	REGION CALLAO-2024-1446

Datos del postor

RUC / Código	20406468764
Consorcio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO EDIFICACION

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Archivo Observación	Subsanado	Acciones
1	21/03/2025	1	Publicado	(54088 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de las ofertas de cada postor por cada ítem, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; el mismo que se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO CONSULTOR RM	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO EDIFICACION	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA									
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	Presenta	Presenta	Presenta (Subsanado)	Presenta	Presenta	Presenta	No aplica	Presenta (No subsanado)	No aplica

ADMISION Y NO ADMISION DE OFERTAS:

1. **CONSORCIO CONSULTOR RM,** conformado por LOZANO VILLEGAS ROGERS MICHAEL y CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   - Resultado: ADMITIDO

2. **CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE**, conformado por LIBRERIA L & A S.A.C. y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   - Resultado: ADMITIDO

3. **CONSORCIO AMERICA** conformado por: TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO y GINES MILLA PILAR SHEILA
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   Observación: Promesa de Consorcio no se encuentra legalizada. (subsanó observación)

RUBEN DARIO SOLDEVILLA GALA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA SOLDEVILLA GALA

Jirón Huaraz N°1374 - Breña (a dos paraditas del Hospital del Niño)
Central telefónica: 01 756-5544 / 989 138 459
notariasoldevillagala@gmail.com
www.notariasoldevillagala.com

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON LUIS ALBERTO TATAJE RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 21492606. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE.
LIMA, MARZO 18 DEL 2025.

Rubén Dario Soldevilla Gala
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) EN EL ANVERSO CORRESPONDE(N) A: PILAR SHEILA GINES MILLA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 09658142.
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
DE LO QUE DOY FE.
LIMA, 19 DE MARZO DEL 2025.
V°B° C.L.

Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS PINOS N°255 2°PISO
CUADRA DE SANTA ROSA
SANTA ANITA - LIMA 43
☎ 362-4545

CONSORCIO AMERICA
Sheyla Alexandra Rojas Elera
REPRESENTANTE COMÚN

- Resultado: ADMITIDO

4. **CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE,** conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES HEYAL & JUNIOR SRL. y JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   - Resultado: ADMITIDO

5. **CONSORCIO SUPERVISOR VR** conformado por RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO y ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   - Resultado: ADMITIDO

6. **CONSORCIO SINERGY GROUP** conformado por GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL y CHUCHON CISNEROS WALTER
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   - Resultado: ADMITIDO

7. **ROZAS LATORRE JOSE LUIS**
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   - Resultado: ADMITIDO

8. **CONSORCIO EDIFICACION:** Conformado por: ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. y ALANOCA ARAGON BERNARDO
   El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   Observación: Promesa de Consorcio no se encuentra legalizada. No se encuentra la firma del consorciado 02 (No subsanó Observación)

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2470 - 2468 (2do. Piso)
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045

ANEXO Nº 6
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO**

1. **BERNARDO ALANOCA ARAGON**
2. **ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

b) Designamos a **BERNARDO ALANOCA ARAGON**, identificado con DNI Nº 25150896, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **Avda. San Borja Norte 715-San Borja-Lima.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE BERNARDO ALANOCA ARAGON** [50%]
   - Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3.**
   - Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y financiamiento, aporte de cartas fianzas o póliza de caución.
   - Responsable de la documentación que acredita la representación de quien suscribe la promesa de consorcio.
   - Responsable de la documentación que aporta al consorcio como experiencia en la especialidad.

2. **OBLIGACIONES DE ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** [50%]
   - Responsable de la ejecución del servicio de consultoría de obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 056-2024-GRC-CS-3.**
   - Responsable de los aspectos derivados de administración, provisión de recursos y financiamiento, aporte de cartas fianzas o póliza de caución.
   - Responsable de la documentación que acredita la representación de quien suscribe la promesa de consorcio.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Lima, 13 de marzo de 2025

CONSORCIADO 1
BERNARDO ALANOCA ARAGON
DNI Nº 25150896

CONSORCIADO 2
ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
NELLY MAMANI MAMANI
DNI Nº 02426425
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

- Resultado: NO ADMITIDO

9. **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

- Resultado: ADMITIDO

RESULTADO DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

POSTOR:	CONSORCIO CONSULTOR RM	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO EDIFICACION	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

II. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

- Oferta técnica : 100 puntos
- Oferta económica : 100 puntos

2.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

➢ **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Formación académica, experiencia del personal clave y equipamiento estratégico.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

➢ **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. **852,165.72 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Ciento Sesenta y Cinco con 72/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Construcción y/o Implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación o la combinación de estas en:

Infraestructura Educativa (pública y/o privada), y/o Universidades, y/o colegios (iniciales, primarios, secundarios) y/o Instituciones Tecnológicas y/o institutos pedagógicos y/o centros de salud y/o hospitales y/o clínicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. (...)

Calificación de ofertas:

1. **CONSORCIO CONSULTOR RM,** conformado por LOZANO VILLEGAS ROGERS MICHAEL y CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.
   EL postor no acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.

- ✓ **Contratación 4:** Documento inexacto, la fecha de legalización del contrato de consorcio (folio 865), es anterior a la fecha de suscripción del documento del contrato de consorcio (866), siendo incongruentes entre sí, dado que no se podría legalizar un documento que aun a esa fecha no existe.

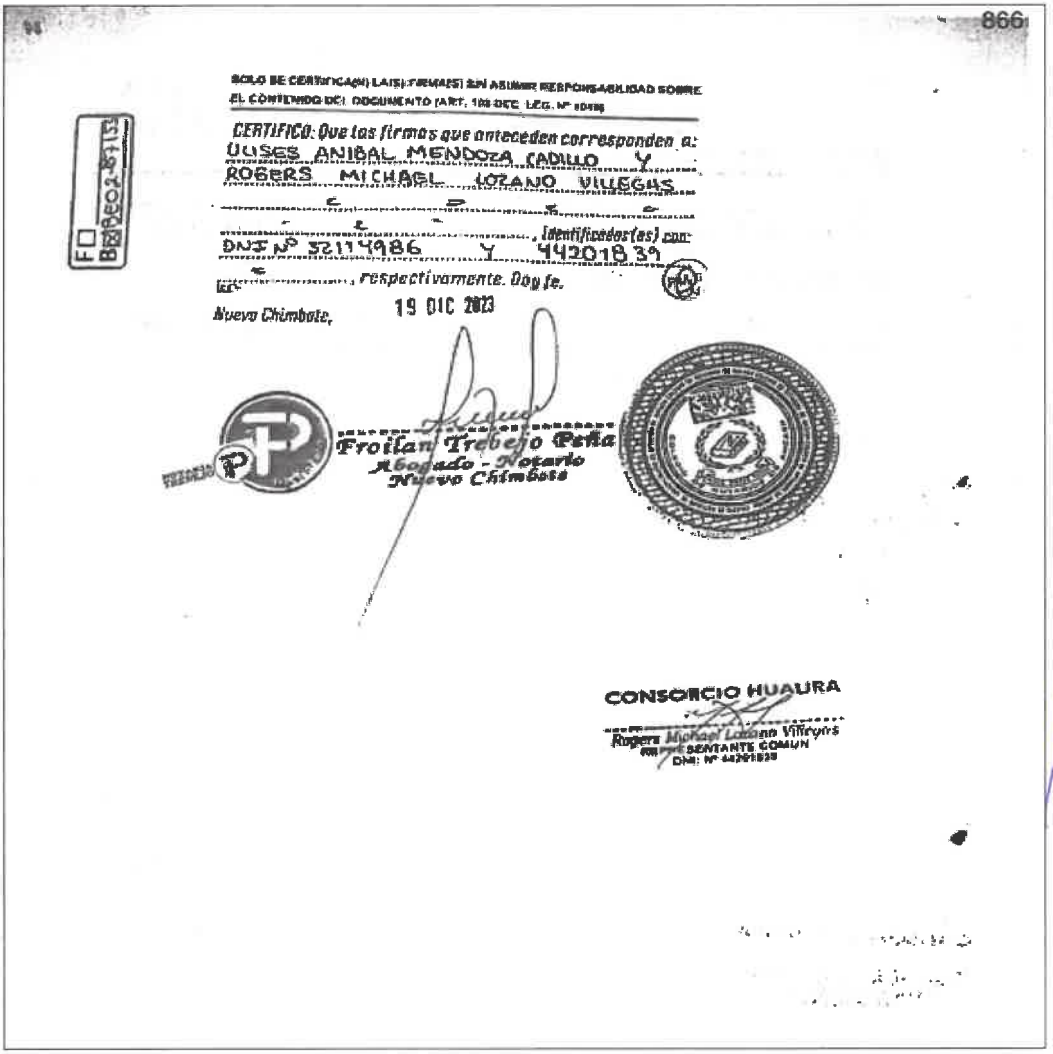
866

SOLO SE CERTIFICA(N) LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108 DEL LEG. N° 1049)

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a:
OLISES ANIBAL MENDOZA CADILLO Y
ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS
quienes se identifican con
DNI N° 32114986 Y 44201839
respectivamente. Doy fe.

Nuevo Chimbote, 19 DIC 2013

Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

CONSORCIO HUAURA
Rogers Michael Lozano Villegas
REPRESENTANTE COMUN
DNI: N° 44201839

Folio: 866 de la oferta Técnica

867

CONSORCIO HUAURA

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA SUPERVISIÓN DE OBRA EN GENERAL

Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote

EN APLICACION DEL ARTICULO 438 DE LA LEY 26887 EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PARA SU PLENA VALIDEZ.

SEPTIMO - DE LA CONTABILIDAD. -

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS CON RUC N°10442018397 SERÁ LA QUE ASUMIRÁ ESA FUNCIÓN.

OCTAVO - DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. -

LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE SE SOMETEN A LA RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO), CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, YA QUE CONTAMOS AMBOS CON REMYPE'S.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

NOVENO - DE LAS UTILIDADES. -

LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS RESULTADOS DEL NEGOCIO EN CUANTO A LAS UTILIDADES SERAN DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LA LIQUIDACION DE OBRA Y DE MUTUO ACUERDO.

DECIMO - DE LAS CONTROVERSIAS. -

LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CAPITAL.

NUEVO CHIMBOTE, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

CONSORCIO HUAURA
Rogers Michael Lozano Villegas
REPRESENTANTE COMUN
DNI: N° 44201839

ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO
D.N.I. Nº 32114906

ROGERS MICHAEL LOZANO VILLEGAS
D.N.I. Nº 44201839

CONSORCIO CONSULTOR RM
Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Comun
DNI N° 44201839

CERTIFICACIÓN AL DORSO DE

Domicilio Legal: JR. ELIAS AGUIRRE # 1183 - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
Tel.: 949004999

Escaneado con CamScanner

Folio: 867 de la Oferta Técnica

✓ **Contratación 5: "intervención" no se encuentra dentro de los similares**

El objeto de contratación materia del contrato "intervención" no se encuentra dentro de los servicios similares establecidos como experiencia del postor en la especialidad de las Bases Integradas (Pag. 25).

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2024-GRC-CS-3 – BASES INTEGRADAS

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 852,165.72 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Ciento Sesenta y Cinco con 72/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Construcción y/o Implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación o la combinación de estas en:** **Infraestructura Educativa (pública y/o privada), y/o Universidades, y/o colegios (iniciales, primarios, secundarios) y/o Instituciones Tecnológicas y/o Institutos pedagógicos y/o centros de salud y/o hospitales y/o clínicas.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouches de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) Segundas contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2016-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produce fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante lo cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Folio 799 de la oferta del postor:

799

388

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N° 055-2021-GM-MPS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2021-MPS-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0316, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO ARCC N° 1306 Y CODIGO IRI N° 2496494.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA " INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0316, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO ARCC N° 1306 Y CODIGO IRI N° 2496494, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, **C.P.C. WILDER CARUAJULCA QUISPE**, identificado con DNI N° 06126268, y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR JF** integrado por: **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**, identificado con RUC N° 10401974691, con teléfono 943780226, con domicilio legal en URB. LAS CASUARINAS MZ. I2 LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, (Con el 40% de participación en el consorcio), y la empresa **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, con RUC N° 20531739184, inscrita en la Ficha N° 11041977, Asiento N° D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote (Con el 60% de participación en el consorcio) debidamente representado por su Apoderado Sr. **JONATHAN MARCO CHAVEZ GAVINO**, identificado con DNI N° 40657678, con domicilio legal en MZ. K LOTE I2, URB. PACIFICO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, con teléfono 998324711; a quienes en adelante se le denominará **"LOS CONSORCIADOS"**, con representante común **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE**, con correo electrónico consultoria.jf.05@gmail.com, fijando como domicilio en URB. LAS CASUARINAS MZ. I2 LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 23 de setiembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2021-MPS-CS-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA " INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0316, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO ARCC N° 1306 Y CODIGO IRI N° 2496494, a EL CONTRATISTA , cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0316, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO ARCC N° 1306 Y CODIGO IRI N° 2496494.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/ 140,279.40 (Ciento cuarenta mil doscientos setenta y nueve con 40/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos SEGÚN TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano - Chimbote

CONSORCIO CONSULTOR RM
-1-
Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Comun
DNI N° 44201838

Contratación 8:

La cancelación en el comprobante de pago no es legible, que contraviene a cómo debe acreditarse conforme lo establecido en los requisitos de calificación de las bases integradas (pág. 25).

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 852,165.72 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Ciento Sesenta y Cinco con 72/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Construcción y/o implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación o la combinación de estas en:** **Infraestructura Educativa (pública y/o privada), y/o Universidades, y/o colegios (iniciales, primarios, secundarios) y/o Instituciones Tecnológicas y/o institutos pedagógicos y/o centros de salud y/o hospitales y/o clínicas.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14], **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) Segundas contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el Rubro de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] siguiendo en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante lo cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Folio 706 de la oferta del postor:

706

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
1904-2021	14	04	2021

Nombre: CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORIA JM S.A.C. RUC 20531738184

Por: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 33/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DEL NETO DEL SALDO DE BALANCE DE LA VALORIZACIÓN N° 01 LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA LE MONNER, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH" CON CUO DURANCO N° 2[illegible] REFERENCIA A MEMO N° [illegible] ADJUNTO EL INFORME N° [illegible] EL VEHORANDO N° [illegible] EL INFORME N° [illegible] EL INFORME N° [illegible] MEDIOPEP Y CON 29 DOCUMENTOS ADJUNTOS

CODIFICACION PROGRAMATICA

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
[illegible]	428.33	
TOTAL		428.33
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		428.33

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
[illegible]	428.33	[illegible]	428.33

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
		CONFORME V°B° JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO — JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA — FIRMA — DNI — RUC — LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

AÑO
BANCO: 003 BANCO DE LIMA
CTA CTE: [illegible]
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS
CCI: [illegible]
TIPO DE OPERACION
GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO CONSULTOR RM

Rogers Nicolás Lozano Villegas
Representante Común
DNI N° 4-201829

Folio705 de la oferta del postor:

705

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SNF 0000003408

N°	DIA	MES	AÑO
1905-2021	14	04	2021

NOMBRE CONSERUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C. RUC 20531739184

SON DOS MIL QUINCE Y 53/100 SOLES

CONCEPTO:

POR EL GASTO DEL METRADO DEL SALDO DE BALANCE DE PLANCHADO-18 DE LA VALOR EXC ON N° 01 LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA " RECUPERACIÓN DE LA I.E DEL NIVEL INICIAL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA ANCASH" CON CODIGO UNICO N° 2484104, REFERENCIA INFORME N° 890-2021-MDNCH-GP INFORME N° 1450-2021-MDNCH-GAF-SGLYCP MEMORANDO N° 1153-2021-MDNCH-GAF EL INFORME N° 195-2021-MDNCH-DDU EL INFORME N° 196-2021-MDNCH-DDU-SGOPE/P Y OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS

CODIFICACION PROGRAMATICA

15 0096 5.0096 2486746 65-23063 22 8470163 0000168966

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.5.1.4.1	2015.53	

TOTAL	2015.53
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	2015.53

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.0201	2015.53	1101.1206	2015.53

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA | HECHO POR | V°B° JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

AÑO 2020
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 041-0100-0001-0100
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21031725
CCI 01125000100010070187
TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA | FIRMA
DNI | RUC
LIBRETA MILITAR

CONSORCIO CONSULTOR RM

Rogers Miguel Lizano Villegas
Representante Común
DNI N° 41201138

Folio 704 de la oferta del postor:

704

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001468

Nº	DIA	MES	AÑO
11726-2021	03	12	2021

NOMBRE: CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORIA JN S.A.C. RUC 20531739184

SON: UN MIL NOVENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GRADO DEL 12% DE LA DETRACCIÓN, DEL SALDO DE BALANCE DE LA VALORIZACIÓN N° 01 LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA TE [illegible] CONCEPTO DE [illegible] CON CARGO A CUENTA DE TERCEROS [illegible] REFERENCIA: [illegible] INFORME N° 136-2021-MONCH-GAF-SGLTP QUE REMITIO EL INFORME N° 178-2021-MONCH-GDU el INFORME N° 178-2021-MONCH-GDU [illegible] LOSSOPEZ P

CODIFICACION PROGRAMATICA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	0096	1	0050	3.065.040	0000002	32

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.1.4.1	1,096.00	
TOTAL		1,096.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,096.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
3.0.F.C.01	1,096.00	1.0.1.1.2.0.3	1,096.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

TOTAL RETENCIONES: 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA | HECHO POR | CONFORME V°B° JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA | FIRMA | DNI | RUC | LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

AÑO: 2021
BANCO: 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE: 001-[illegible]
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS: [illegible]
CCI: [illegible]
TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO CONSULTOR RM

Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Comun
DNI N° 44281939

Folio 703 de la oferta del postor:

703

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000021468

N°	DIA	MES	AÑO
63164-2021	30	12	2021

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC: 20531739184
SON: DOS MIL NOVENTINUEVE Y 70/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DE LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SALDO DE BALANCE DE LA VALORIZACIÓN N° 01 DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA ANDRÉS" CON CODIGO UNICO N° 2166742 REFERENCIA AL MEMO N° 886-2021-VÍCH-GAP N° INFORME N° 1490-2021-VÍCH-LUGARTEC, TDP N° PEDIDO N° 1151-2021-ADAC-GAF-GR INFORME N° 16-2021-VÍCH-ADCU INFORME N° 175-2021-VÍCH-ADCU, FACTURA E001-23

CODIFICACION PROGRAMATICA

FN	SECT	GT	PROG	SUBPROG	ACT/PROY	COMP	SUBCOMP	ACT/OBRA	FT	SUBFT	TIPO TRANS	UNIDAD EJECUTORA
19	0050	1	0090	2166742	5005002	22	047	0100	0000	00	0000	000000

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.8.7.4.3	2,099.70	
TOTAL		2,099.70
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,099.70

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2.6.3.0.0.7	2,099.70	1.0.1.1.0.2	2,099.70

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
		CONFORME V°B° JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DN RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO	2021
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	000-7001-535101 CUT N° 75-1
CHEQUE GIRADO	159356
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CONSORCIO CONSULTOR RM

AUTORIZACIÓN

Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Común
DNI N° 47291839

Folio 698 de la oferta del postor:

698

SIAF - MODULO ADMINISTRATIVO
Tablas 27.02.01

Fecha 24/03/2023
Hora 12:00:02
Pag. 2 de 5

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003349

Nº	DIA	MES	AÑO
5466-2022	16	05	2022

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE RUC 20531739184

SON DIEZ MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRADO DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION N° 02 DE CONSULTORIA DE OBRA "RECUPERACION DE LA IE N°0110 NIVEL INICIAL, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N°2465740 REFERENCIA: Expediente N°11528-2022-MDNCH Informe N°2735-2022-MDNCH-GAYF-SGLYC Memo N°223-2022-MDNCH-GPP Informe N°0364-2022-MDNCH-GPP- SGPVR Memo N°8654-2022-MDNCH-GAF Informe N°0858-2022-MDNCH-GDU Informe N°1153-2022-MDNCH-GDU-SGOPE y P, FACTURA

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SECT	CP	PRG	PROY	ACT	OBR	FN	DNT	GRP	META FINAL
N	0117	1	0040	2466728	6000067	27	047	0103		00001 6030482

ESTADISTICA DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.8.1 [illegible]	10,000.00	

TOTAL	10,000.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	10,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2.9.0.0.0.1	10,000.00	9101.0210	10,000.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

AÑO	2022
BANCO	00: BANCO DE LA NACION
CTA CTE	065-0041-036161 CJT 9 TR - F
CHEQUE GIRADO	10944531
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO CONSULTOR RM

Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Común
DNI N° 44201859

Folio 696 de la oferta del postor:

696

SIAF - Módulo Administrativo
Release 22.02.01

Fecha : 24-06-2022
Hora : 12:06:52
Pag : 5 de 5

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003349

N°	DIA	MES	AÑO
5469-2022	16	06	2022

NOMBRE CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C. RUC 20531739184

SON UN MIL CIENTO SESENTISEIS Y 46/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRADO DEL NETO A PAGAR DE LA VALORIZACION N° 03 DE CONSULTORIA DE: PLAN COVID-19 DE OBRA "RECUPERACION DE LA IE N°40148 NIVEL INICIAL, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO N°2486740 REFERENCIA: Expediente N°11528-2022-MDNCH Informe N°2738-2022-MDNCH-GAYF-SGLYCP Memo N°283-2022-MDNCH-OPP Informe N°0264-2022-MDNCH-OPP-SGPYR Memo N°0654-2022-MDNCH-GAF Informe N°0659-2022-MDNCH-OCU Informe N°3153-2022-MDNCH-OCU-SGOFE y FACTURA E001-1

CODIFICACION PROGRAMATICA

RD	SEC F	CP PPR	PROD/PRY	ACT/AOYR	FN	DNT	GN	META FINAL
19	0117	*	0090	2486740	6000002	22	047	3103 0000001 0270452

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
26.8.1.4.3	1,166.46	
TOTAL		1,166.46
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,166.46

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2100.0201	1,166.46	1101.1210	1,166.46

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

AÑO 2010
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 065 0788-036161 CUT 19 38 - F
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22333729
CCI 01429500103006258394
TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO CONSULTOR RM

Rogers Nicolai Lozano Villegas
Representante Común
DNI N° 44201639

- ✓ **Contratación 10: el contrato de consorcio no señala las obligaciones de la supervisión de la obra incumpliendo la Directiva N° 0002-2016-OSCE/CD – Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.**

Folio 635 de la oferta del postor:

635

Gustavo Adolfo Magán Marcovich
Notario - Abogado
Provincia del Santa - Ancash

CONSORCIO FUTURA
CALLE S N° 645 URB. EL MANZANO-RIMAC-LIMA-LIMA Tel.: 917494127

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARIA CORDERO

...alizar los servicios acorde a la propuesta del consorcio, condiciones, exigencias y requisitos establecidos ...s las bases del proceso indicado en la cláusula precedente

TERCERA.- DENOMINACION
Consorcio adopta la denominación: "CONSORCIO FUTURA"

CUARTA.- PLAZO
El plazo de duración del consorcio será por el plazo necesario para desarrollar las labores inherentes a la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA", que tiene una plazo de Doscientos Setenta (270) Días Calendarios.

El plazo será prorrogado siempre y cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN requiera los servicios del Consorcio, dentro de los mismos términos o de convenir entre ambas partes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

QUINTA.- CONSORCIADOS
Los consorciados participaran de todos los costos, ganancias y pérdidas, de los aportes de capital necesarios, así como en la responsabilidad en las siguientes proporciones
En consecuencias, a:
RICARDO ELIAS VILLAFANA ESPICHAN, encargado de la Elaboración de la Oferta Técnica y Económica, Control Administrativo y Técnico y Operador Tributario, le corresponde el 45.00 % Participación.
HEBERT WILLIAM ANAYA QUIROZ, encargado del Control Administrativo y Técnico, le corresponde el 10.00% Participación.
CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM SAC, encargado del Control Administrativo y Técnico, le corresponde el 25.00% Participación.
RAUL WILFREDO VALDIVIESO GRADOS, encargado del Control Administrativo y Técnico, le corresponde el 20% Participación.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 1030 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO CONSULTOR RM
Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Común
DNI N° 41281839

Página 26 de las Bases Integradas

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva**: La presente directiva.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio: Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio: Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros; debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite a del numeral 7.5.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

- ✓ **Contratación 11: contrato del consorcio, los sellos de la legalización del notario no se visualizan.**

617

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE ENEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **D'AVOLIO MASSIMO**, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° **00496831**. QUIEN FIRMA EN **CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11041977** DEL REGISTRO DE PERSONAS **JURIDICAS DE CHIMBOTE**; **IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN**, IDENTIFICADA CON DNI N° **32542109** DE LO CUAL DOY FE.==========
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.==========ccv==========

HUACHO, 20 DE FEBRERO DEL 2016

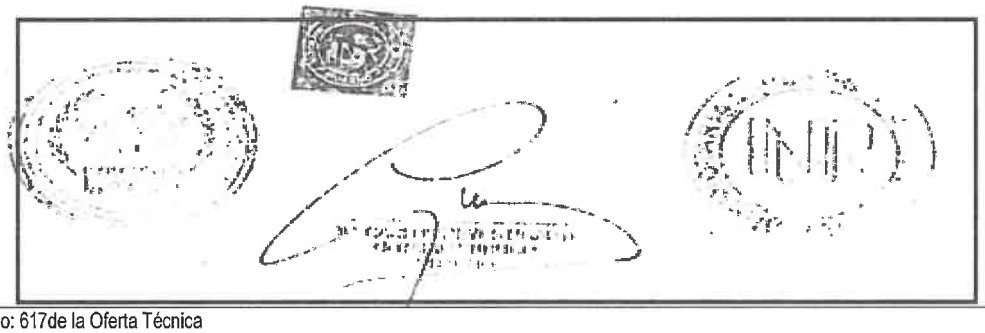

Folio: 617de la Oferta Técnica

Se toma como referencia la Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla ***señala "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*. (Negrita y subrayado es agregado)***

✓ **Contratación 12: no se visualiza quien suscribe la conformidad del servicio**

DATOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Nombre del proyecto	"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 88111-JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION EN EL C.P. HUANCHUY, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA-CASMA-ANCASH"
Ubicación	Centro Poblado Huanchuy Distrito Buenavista Alto Provincia. Casma Departamento: Ancash
Proceso **Contrato N°** **Fecha** **Monto** **Deductivo N° 01** **Plazo contractual**	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-5-2017-MDBA/CS-2 001-2018-MDBA/GM 31 de Enero del 2018 S/ 92 113 90 S/ 17 372 68 (Adenda N° 001-2018-MDBA/GM) 180 días calendarios
Jefe de Supervisión	ING. IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN - CIP N° 80570
Inicio de la Consultoría **Fin de la Consultoría** **Acta de Acuerdo de Suspensión** **Acta de Levantamiento de Suspensión** **Fecha Final de Obra** **Recepción de Obra**	01 de Febrero del 2018 26 de Junio del 2018 21 de Marzo del 2018 12 de Abril del 2018 27 de Julio del 2018 21 de Agosto de 2018
Penalidades	No hubo penalidades ni multas
Monto final **Tiempo de la Consultoría**	S/ 74 741 22 202 días

Se expide el presente certificado de conformidad de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Buenavista Vista, 28 de Septiembre del 2018.

Ing. MORALES MAJIPO ROBERTH HANS

Folio: 596 de la Oferta Técnica.

Se toma como referencia la Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla ***señala "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*. (Negrita y subrayado es agregado)***

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva**: La presente directiva.

Sin embargo, ello no impide que la representación del consorcio recaiga en la actuación conjunta de sus integrantes, ya sea a través de sus representantes legales, en el caso que se trate de personas jurídicas, o directamente cuando se trate de personas naturales.

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

3. Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.

En ningún caso, puede aceptarse que en lugar del contrato de consorcio se presente nuevamente la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, aún cuando contenga las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de sus integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

El consorcio puede subcontratar las obligaciones asumidas por sus integrantes en el contrato de consorcio, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley y el artículo 124 del Reglamento; y además, que todos los integrantes de dicho consorcio manifiesten de forma indubitable su conformidad.

- ✓ **Contratación 13: el contrato de consorcio no señala las obligaciones de la supervisión de la obra**

QUINTA.-

Los Consorciados participaran de todos los costos, ganancias y pérdidas, de los aportes de capital necesario, así como en la responsabilidad en las siguientes proporciones:

CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM SAC

(Dirección Técnica y Control Administrativo y Logístico y Operador Tributario) le corresponderá el 50%

Ing. IRIS ARACELI VILLARREYES CARLIN

(Dirección Técnica y Control Administrativo y Logístico) le corresponderá el 50%

Folio: 590 de la Oferta Técnica.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presentan en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva**: La presente directiva.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio: Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponderán a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

- ✓ **Contratación 14: contrato del consorcio, no señala las obligaciones de la supervisión de la obra, no se visualizan las firmas y los sellos de la legalización del notario no se visualizan - no se visualiza quien suscribe la conformidad del servicio**

QUINTA.-

Los Consorciados participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas, de los aportes de capital necesario, así como en la responsabilidad en las siguientes proporciones.
En consecuencia, a:

Ing. JESÚS JORGE HUERTA BALTAZAR

(DIRECCION TECNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO), le corresponderá el 15%.

ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.

(DIRECCION TECNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO), le corresponderá el 15%.

CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.

(DIRECCION TECNICA, CONTROL ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO Y OPERADOR TRIBUTARIO) le corresponderá el 70%.

Folio: 578 de la Oferta Técnica.

575

--///

CERTIFICO: Que, las firmas y huellas digitales que anteceden corresponden a don **JOSE MANUEL GONZALES VERGARAY**, identificado con DNI.Nº 32970355, quien declara proceder en su calidad de Gerente General de **ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.**, facultades otorgadas e inscritas en la Partida Nº 11031609 de la Oficina de Chimbote y don **MASSIMO D'AVOLIO**, identificado con C.E.Nº 000496831, quien declara proceder en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.**, cuyas facultades se encuentran inscritas en la Partida Nº 11041977 de la Oficina Registral de Chimbote y don **JESUS JORGE HUERTA BALTAZAR**, identificado con DNI.Nº 41608218; manifestando usar la misma en todos sus actos públicos y privados, dejando constancia el Notario que certifica, no asume ninguna responsabilidad por el contenido del documento, de acuerdo al Art. 108 del D.L. Nº 1049. Doy Fe. ==========

Chimbote, 24 de Setiembre de 2015

Notaría Víctor La Rosa

Folio: 575 de la Oferta Técnica.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la Empresa Interesada para los Fines que Crea Conveniente.

Institución : Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Ruc : 20172299742
Dirección : Av. Mercedes Indacochea N° 600 – Puerta N° 01 Ciudad Universitaria –Huacho.
Teléfono : 2322895

Huacho 22 de Septiembre del 2016

CONSORCIO CONSULTOR RM

Rogers Michael Lozano Villegas
Representante Común
DNI N° 44201339

Folio: 573 de la Oferta Técnica.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva**: La presente directiva.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio: Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite d) del numeral 7.5.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Sin embargo, ello no impide que la representación del consorcio recaiga en la actuación conjunta de sus integrantes, ya sea a través de sus representantes legales, en el caso que se trate de personas jurídicas, o directamente cuando se trate de personas naturales.

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

3. Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.

En ningún caso, puede aceptarse que en lugar del contrato de consorcio se presente nuevamente la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, aún cuando contenga las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de sus integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

El consorcio puede subcontratar las obligaciones asumidas por sus integrantes en el contrato de consorcio, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley y el artículo 124 del Reglamento; y además, que todos los integrantes de dicho consorcio manifiesten de forma indubitable su conformidad.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Resultado: NO CALIFICADA

2. **CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE, conformado por LIBRERIA L & A S.A.C. y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO.**

   EL postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
   Resultado: OFERTA CALIFICADA

3. **CONSORCIO AMERICA conformado por: TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO y GINES MILLA PILAR SHEILA .**

   ✓ **Contratación 1: la denominación del contrato no se encuentra establecida en las bases integradas, contando con la terminología de "Adecuación" y "Mejoramiento", el primer de ellos no estando dentro de la terminología de las obras similares.**

CONTRATO N° 0148 -2010-ME/SG-OGA-UA-APM

EXONERACIÓN DEL PROCESO N° 0158- 2010-ED/UE-108

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE MIGUEL GRAU, ABANCAY – ABANCAY – APURIMAC

Conste por el presente documento el Contrato de Supervisión de Obra que suscribe de una parte El MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad Ejecutora 108, con RUC N° 20514347221, con domicilio en Avenida de la Poesía N° 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado "EL MINISTERIO", debidamente representado por el Secretario General, Economista ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187465, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de agosto de 2006 y facultado por Resolución Ministerial N° 0394-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009; y de la otra parte, el señor LUIS ALBERTO TATAJE RAMIREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21492605, con RUC N° 10214926062 con domicilio legal en Jr. Pachacutec N° 941, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

Folio: 34 de la Oferta Técnica.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 852,165.72 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Ciento Sesenta y Cinco con 72/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
	Construcción y/o Implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación o la combinación de estas en:
	Infraestructura Educativa (pública y/o privada), y/o Universidades, y/o colegios (iniciales, primarios, secundarios) y/o Instituciones Tecnológicas y/o institutos pedagógicos y/o centros de salud y/o hospitales y/o clínicas.

EL postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
El postor califica por un monto de: S/.1'214,447.08 Soles.
Resultado: OFERT/A CALIFICADA

4. **CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE,** conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES HEYAL & JUNIOR SRL. y JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L

✓ **Contratación 04: contrato del consorcio, no señala las obligaciones de la supervisión de la obra.**

TERCERA.- La representación legal común del CONSORCIO MAFE, será ejercida por el Sr. MIGUEL ANGEL FARFAN ESTEBAN, identificado con D.N.I N° 41764321, para efectos de la suscripción del contrato que se contrae del proceso de selección indicado en la cláusula segunda y para los demás actos derivados dentro de la ejecución contractual como valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, absolución de consultas y/o asuntos técnicos y legales, cambio del personal propuesto e informe final del servicio, etc.

CUARTO.- Igualmente dentro del plazo de duración del presente contrato, LOS CONSORCIADOS no están obligados a no fusionarse, transformarse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

QUINTA.- LOS CONSORCIADOS convienen que para efectos tributarios del presente contrato el CONSORCIO MAFE deberá tener contabilidad propia. En consecuencia el representante legal común del CONSORCIO deberá contratar en un plazo no mayor a la duración del servicio, los servicios de un Contador Público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio y/o servicio.

SEXTO.- Las empresas Consorciadas manteniendo su propia autonomía participan para la ejecución del servicio aportando todo lo necesario en la medida de la participación porcentual que han establecido según el cuadro siguiente:

EMPRESAS	PARTICIPACION
JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	50%
YUNER SANTOS ROSALES	50%

Folio: 104 de la Oferta Técnica.

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva**: La presente directiva.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio: Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio: Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el capítulo denominado P.S.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

✓ **Contratación 06: contrato del consorcio, no cuenta con firmas legalizadas.**

132

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2014-MDC-CE

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2014-MDC-CE
Presente. –

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2014-MDC-CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. **RONALD ARTURO RAMIREZ GUERRA**, identificado con **D.N.I. N° 22512243** como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en el **Jirón San Martín Numero 1280, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco.**

OBLIGACIONES DE JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.
50% de Obligaciones.

- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA [50%]
- EXPERIENCIA DEL POSTOR (RTM Y CALIFICACION) [50%]
- EQUIPOS Y PERSONAL CLAVE [100%]

OBLIGACIONES DE PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
50% de Obligaciones.

- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA [50%]
- EXPERIENCIA DEL POSTOR (RTM Y CALIFICACION) [50%]
- CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION [100%]
- FACTURACION [100%]
- ELABORACION DE LAS PROPUESTAS [100%]

TOTAL: 100%

Huánuco, 01 de Setiembre del 2014

GABRIEL GUERRA JOSÉ
TITULAR-GERENTE DE JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.
D.N.I. N° 42147839

RAMIREZ GUERRA RONALD ARTURO
GERENTE DE PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
D.N.I. N° 22512243

Folio: 132 de la Oferta Técnica.

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva**: La presente directiva.

Sin embargo, ello no impide que la representación del consorcio recaiga en la actuación conjunta de sus integrantes, ya sea a través de sus representantes legales, en el caso que se trate de personas jurídicas, o directamente cuando se trate de personas naturales.

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

3. Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.

En ningún caso, puede aceptarse que en lugar del contrato de consorcio se presente nuevamente la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, aún cuando contenga las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de sus integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

El consorcio puede subcontratar las obligaciones asumidas por sus integrantes en el contrato de consorcio, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 35 de la Ley y el artículo 124 del Reglamento; y además, que todos los integrantes de dicho consorcio manifiesten de forma indubitable su conformidad.

✓ **Contratación 09: la denominación del contrato no se encuentra estipulada en la definición de obras similares de las bases integradas, en el extremo de la palabra "SUSTITUCION".**

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 108 DE MARÍA MONTESSORI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO"

Nº 569 2013- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 108 de María Montessori, Distrito y Provincia de Huánuco"**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Vice Presidente Regional el Sr. **JHONY JULIÁN MIRAVAL VENTURO**, identificado con DNI. Nº 22660661, quien cuenta con la facultades suficientes, en mérito a la delegación de encargatura, efectuada por el Presidente Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1044-2013-GRH/PR, de fecha 26 de Junio del 2013, con domicilio en la Calle Calicanto Nº 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; y de otra parte el **CONSORCIO SEÑOR DE BURGOS**, conformado por SOGAMA Consultorios y Construcciones Generales EIRL, con RUC N° 20573023481, con domicilio legal en Avenida Micaela Bastidas N° 625 – Paucarbamba – Amarilis – Huánuco, debidamente representado por su Titular Gerente el señor José Gabriel Guerra, identificado con DNI N° 42147839 y el Señor Oscar Quiroz Zúñiga, identificado con DNI N° 16748803, con RUC N° 10167488035, con domicilio legal en Jirón Aguilar N° 658 – Huánuco, quienes acuerdan designar como representante legal al señor José Gabriel Guerra, identificado con DNI N° 42147839, con domicilio legal del consorcio en Avenida Micaela Bastidas N° 625 – Paucarbamba – Amarilis – Huánuco ; a quien en adelante se le denominará el **"EL SUPERVISOR"** en los términos y condiciones siguientes:

Folio: 172 de la Oferta Técnica.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: **El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 852,165.72 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Ciento Sesenta y Cinco con 72/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.** **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:** **Construcción y/o Implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refección y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación o la combinación de estas en:** **Infraestructura Educativa (pública y/o privada), y/o Universidades, y/o colegios (iniciales, primarios, secundarios) y/o Instituciones Tecnológicas y/o Institutos pedagógicos y/o centros de salud y/o hospitales y/o clínicas.** **Acreditación:**

✓ **Contratación 10: contrato del consorcio, no señala las obligaciones de la supervisión de la obra.**

Toda la documentación referida al CONSORCIO así como sus archivos se conservarán en el domicilio antes señalado una vez concluida la Supervisión contratada y aprobada su Liquidación Final la misma permanecerá bajo la custodia "CONSORCIO SUPERVISIÓN PRIMAVERA" por el plazo establecido
Conforme se vaya generando se entregará una copia de la documentación contable y administrativa que sea requerida por los integrantes del CONSORCIO

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

Quinto -

Las partes acuerdan y fijan el porcentaje de participación que a cada uno le corresponde en el Consorcio Supervisión Primavera,

- *JOSANA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E I R L y CONSULTORES (60%)*
- *JENNY MAGALY ESPINOZA SIRAO (40%)*

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Sexto -

*Se designa como **Representante del CONSORCIO al Bach. Ing. RAMOS ESTEBAN, Percy**, identificado con DNI N° 44631648, cargo que se acepta con la firma del presente documento, estando en consecuencia autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato del servicio de Supervisión derivado del PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2019-GRH/GR-1, DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 33331 DE LA LOCALIDAD DE PRIMAVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGIÓN HUÁNUCO"**, hasta la aprobación y/o consentimiento de su Liquidación Final. La autorización conferida incluye los poderes suficientes y necesarios para formular ante la Entidad todo tipo de solicitudes previstas y contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.*

Folio: 221 de la Oferta Técnica.

DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser observados por las Entidades y los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

II. II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la participación de los proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan las Entidades.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en consorcio en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Ley N° 27444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva:** La presente directiva.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio: Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el capítulo denominado 2.5.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

✓ **Contratación 11: La firma en el certificado de prestación del servicio de supervisión de obra no es legible.**

242

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES.
PROVINCIA DE YAROWILCA – REGION HUANUCO
CREACION POLITICA EL 02 DE ENERO DE 1857
"Cuna Del Hombre De La Bandera".

CERTIFICADO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El que suscribe, Ing. LUIS ENRIQUE ALVARADO HERRADA, con Reg. Cipo N° 187591, DNI N° 22895255; JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RUAL, de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares da el siguiente documento de **CONFORMIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO.**

Que la Empresa **JOGAMA Consultorías y Construcciones Generales E.I.R.L., con R.U.C N° 20573023481**, domiciliado en la Avenida Micaela Bastidas N° 625 Paucarbamba - Amarilis - Huánuco, Ha cumplido con su labor de Supervisor de la obra: **"CREACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E PUBLICA INTEGRADA DE RONDOBAMBA YAROWILCA - HUANUCO"**
La misma que tiene los siguientes datos:

DATOS DEL CONSULTOR:

SUPERVISOR	: JOGAMA Consultorías y Construcciones Generales E.I.R.L
JEFE DE SUPERVISION	: Ingº Carlos Porfirio Vargas Rivera CIP N° 65597
Nro. DE PROCESO SUPERVISIÓN	: ADP N° 001-2013- CEMDAP-Y-HCO
Nro. CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: SIN
MONTO DE LA SUPERVISIÓN	: S/. 284,812.44
FECHA DE CONTRATO SUPERVISIÓN	: 04 de Diciembre del 2013
FECHA INICIO ACT. SUPERVISIÓN	: 05 de Diciembre del 2013
FECHA TERMINO ACT. SUPERVISIÓN	: 12 de Agosto del 2014
TIEMPO TOTAL ACT. SUPERVISIÓN	: 250 Dias Calendarios

La Modalidad de Ejecución de la obra es por Contrata

CONCLUSION:
CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSUL TORIA

Se menciona que la Empresa **JOGAMA Consultorías y Construcciones Generales E.I.R.L.**, trabajó con responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones como supervisor de obra.

Por lo tanto, se da **CONFORMIDAD** al servicio prestado como supervisor en la obra: **"CREACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E PUBLICA INTEGRADA DE RONDOBAMBA YAROWILCA - HUANUCO"**, y se certifica el cumplimiento en las labores encomendadas por la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares. Se verificó el tiempo de servicio de la supervisión en 250 dias calendarios (05 de Diciembre 2013 al12 de Agosto del 2014).

CALIDAD DE SERVICIO
Asimismo, calificamos la calidad del proyecto como **EXCELENTE** y **SIN PENALIDADES** Finalmente:
En conformidad con lo expuesto, se suscribe el presente acta en original y dos copias en la ciudad de Chupan, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, a los 14 de setiembre del 2020.

Direccion : jirón 28 de julio S/N. Plaza de Armas Chupan - Teléfono 511455

Folio: 242 de la Oferta Técnica.

Se toma como referencia la Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla ***señala "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*. (Negrita y subrayado es agregado)***

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

✓ **Contratación 13: la denominación del contrato no guarda relación con lo establecido en las obras similares de las bases integradas, en relación a que es un "PLAN DE CONTINGENCIA".**

PRESIDENCIA REGIONAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA OBRA, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO – NIVEL III – 1"

Nº 803-2014- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"Plan de Contingencia de la Obra, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Hermilio Valdizan de Huanuco – Nivel III – 1"**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Vice Presidente Regional El Sr. **JHONY JULIÁN MIRAVAL VENTURO,** identificado con DNI. Nº 22660661, quien cuenta con la facultades suficientes, en mérito a la delegación de encargatura, efectuada por el Presidente Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2282-2014-GRH/PR, de fecha 06 de octubre del 2014, con domicilio en la Calle Callcanto Nº 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y de otra parte **Consorcio Hermilio Valdizan** conformado por **JOGAMA Consultorías y Construcciones Generales EIRL**, con RUC N° 20573023481, con domicilio legal en Av. Micaela Bastidas N° 625 – Paucarbamba, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, debidamente representado por su Gerente el señor José Gabriel Guerra, identificado con DNI N° 42147839 y **Percy Alcántara Asencios**, identificado con DNI N° 22512394, con RUC N° 10225123948, con domicilio legal en Jirón Mayro N° 722 – Huánuco, quienes acuerdan designar como representante legal del consorcio a la señorita Milagro Amparo Beteta Olivas, identificada con DNI N° 45416797, con domicilio legal del consorcio en Avenida Micaela Bastidas N° 217, Paucarbamba, Amarilis, Huánuco; a quien en adelante se le denominará el **"EL SUPERVISOR"** en los términos y condiciones siguientes:

Folio: 327 de la Oferta Técnica.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 852,165.72 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Ciento Sesenta y Cinco con 72/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Construcción y/o Implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación o la combinación de estas en:** **Infraestructura Educativa (pública y/o privada), y/o Universidades, y/o colegios (iniciales, primarios, secundarios) y/o Instituciones Tecnológicas y/o Institutos pedagógicos y/o centros de salud y/o hospitales y/o clínicas.** Acreditación:

- ✓ **Contratación 13: la promesa de consorcio no cuenta con firmas legalizadas, asimismo, por tratarse de una supervisión de obra ya ejecutada, se debería contar con un contrato de consorcio.**

341

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 046-2014/GRH

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 046-2014/GRH
Presente. –

De nuestra consideración.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 046-2014/GRH. Responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Srta. MILAGRO AMPARO BETETA OLIVAS, identificada con D.N.I. N° 45416797 como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad – GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO – SEDE CENTRAL. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en la Av. Micaela Bastidas N° 217 Paucarbamba, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

OBLIGACIONES DE JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L. 50% de Obligaciones.

- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA [50%]
- EXPERIENCIA DEL POSTOR (RTM Y CALIFICACION) [50%]
- CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION [50%]
- EQUIPOS Y PERSONAL CLAVE [100%]

OBLIGACIONES DE PERCY ALCANTARA ASENCIOS 50% de Obligaciones.

- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA [50%]
- EXPERIENCIA DEL POSTOR (RTM Y CALIFICACION) [50%]
- CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION [50%]
- ELABORACION DE LAS PROPUESTAS [100%]

TOTAL: 100%

Huánuco, 18 de Setiembre del 2014

JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.
Ing. JOSE GUERRA JOSE
GERENTE GENERAL
DNI 42147839

GABRIEL GUERRA JOSÉ
TITULAR-GERENTE DE JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.
D.N.I. N° 42147839

PERCY ALCANTARA ASENCIOS
D.N.I. N° 22312394

Folio: 341 de la Oferta Técnica.

- ✓ **Contratación 14: la promesa de consorcio no cuenta con firmas legalizadas, asimismo, por tratarse de una supervisión de obra ya ejecutada, se debería contar con un contrato de consorcio.**

359

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 122-2014/GRH

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 122-2014-GRH
Presente –

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 122-2014-GRH.** Responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. **JOHN JAMINTON DELGADO VALDIVIA**, identificado con **D.N.I. N° 10814415** como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad – **GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO – SEDE CENTRAL**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en el **Jr. Los Jazmines N° 424 – 426, segundo piso, Amarilis, Huánuco.**

OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA DELV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
60% de Obligaciones.

- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA [60%]
- EXPERIENCIA DEL POSTOR (RTM Y CALIFICACION) [50%]
- CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION [100%]
- FACTURACION [100%]
- ELABORACION DE LAS PROPUESTAS [100%]

OBLIGACIONES DE JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.
40% de Obligaciones.

- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA [40%]
- EXPERIENCIA DEL POSTOR (RTM Y CALIFICACION) [50%]
- EQUIPOS Y PERSONAL CLAVE [100%]

TOTAL: **100%**

Huánuco, 09 de Octubre del 2014

CONSTRUCTORA DELV S.A.
Ing. Jhon Delgado Valdivia
DNI. 10814415
GERENTE GENERAL
DELGADO VALDIVIA JOHN JAMINTON
GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA
DELV SOCIEDAD ANONIMA
D.N.I. N° 10814415

JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.
Ing. Jose Gabriel Guerra
GERENTE GENERAL
DNI. 42147839
GABRIEL GUERRA JOSE
TITULAR - GERENTE DE JOGAMA
CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES
GENERALES E.I.R.L.
D.N.I. N° 42147839

Folio: 359 de la Oferta Técnica.

El postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
El postor califica por un monto de: S/.2'698,961.15 Soles.
Resultado: OFERTA CALIFICADA

5. **CONSORCIO SUPERVISOR VR** conformado por RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO y ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN

   El postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
   Resultado: OFERTA CALIFICADA

6. **CONSORCIO SINERGY GROUP** conformado por GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL y CHUCHON CISNEROS WALTER

   El postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
   Resultado: OFERTA CALIFICADA

7. **ROZAS LATORRE JOSE LUIS**

   El postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
   Resultado: OFERTA CALIFICADA

8. **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO** El postor cumple con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, quedando su oferta Admitida.

   El postor acredita el monto requerido en las bases del procedimiento para la experiencia del postor en la especialidad.
   Resultado: OFERTA CALIFICADA

2.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

a) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,278,240.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Valor Referencial: **S/ 426,082.66**

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos
M >= 2.8 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 68 puntos
M >= 2.6 veces el valor referencial y < 2.8 veces el valor referencial: 65 puntos
M > =2.4 veces el valor referencial y < 2.6 veces el valor referencial: 60 puntos
M > = 2.2 veces el valor referencial y < 2.4 veces el valor referencial: 55 puntos

Acreditación de los postores:

1. **CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE,** conformado por LIBRERIA L & A S.A.C. y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 70 puntos

2. **CONSORCIO AMERICA** conformado por: TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO y GINES MILLA PILAR SHEILA
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 68 puntos

3. **CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE,** conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES HEYAL & JUNIOR SRL. y JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 70 puntos

4. **CONSORCIO SUPERVISOR VR** conformado por RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO y ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 70 puntos

5. **CONSORCIO SINERGY GROUP** conformado por GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL y CHUCHON CISNEROS WALTER
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 70 puntos

6. **ROZAS LATORRE JOSE LUIS**
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 70 puntos

7. **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO.**
   El postor acredita el monto de >= 3 de veces el valor referencial
   Puntos obtenidos: 70 puntos

b) **METODOLOGÍA PROPUESTA**
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente.

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: **30 puntos**
No desarrolla la metodología que sustente la oferta: **0 puntos**

Acreditación de los postores:

1. **CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE, conformado por LIBRERIA L & A S.A.C. y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**
   El postor no ha desarrollado la metodología de conformidad con las bases integradas del procedimiento de selección, teniendo las siguientes **observaciones**:

   Información inexacta y contradictoria entre sí, que no permite tener con certeza sobre el plazo y la participación del jefe de supervisor de obra.

   Es crucial señalar que cada postor debe actuar con diligencia al presentar ofertas claras y congruentes, permitiendo que el comité de selección pueda evaluar sin ambigüedades lo que se oferta, evitando la necesidad de interpretaciones. Así, toda información incluida en la oferta técnica debe ser objetiva, clara, precisa y coherente, facilitando a que el comité de selección verifique directamente lo ofertado y confirme si se alinea con los requisitos establecidos por la Entidad.

   Se toma como precedente la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°5344-2024-TCE-S3 Sumilla: ***"(...) este Colegiado considera que la observación formulada por el comité de selección respecto a la metodología propuesta por el Consorcio Impugnante, en el extremo referido a las inconsistencias detectadas en las matrices de mitigación de riesgos, se encuentran debidamente fundamentadas."***

   Por tal motivo, al observarse incongruencias en la información contenida del plazo a ejecutar por el jefe de la supervisión/ supervisor de obra, se concluye que el portor no ha cumplido con la elaboración de su metodología propuesta de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

DETALLE DE PERSONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPO (de acuerdo a la estructura de costos de los términos de referencia)

ITEM	PERSONAL	UNIDAD	Coef. Part.	TOTAL DIAS
I.	PERSONAL CLAVE			
a.	**Jefe de supervisión** Revisar el Expediente Técnico. Así mismo, de las competencias y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original	1	100%	180 (Supervisión) + 60 (Liquidación)

Referencia: folio 248 de la oferta tecnica

CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS

ITEM	PERSONAL	PROFESIÓN	UNIDAD	CANT.	% PART.	SUPERVISIÓN DE OBRA - PERSONAL						LIQUIDACIÓN DE OBRA (*)		TOTAL
						MES 01 (Días)	MES 02 (Días)	MES 03 (Días)	MES 04 (Días)	MES 05 (Días)	MES 06 (Días)	MES 07 (Días)	MES 08 (Días)	Días
	SUPERVISION DE OBRA													
I.	PERSONAL CLAVE													
a.	Jefe de supervisión	Ing. Civil o Arquitecto	Und	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			180

Referencia: folio 357 de la oferta tecnica

Puntos obtenidos: 0 puntos

2. **CONSORCIO AMERICA** conformado por: TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO y GINES MILLA PILAR SHEILA

Información inexacta y contradictoria entre sí, que no permite tener con certeza sobre el personal ofertado referido al personal de apoyo (No detalla el porcentaje de participación del personal no clave: Liquidador de obra y Técnico en Contabilidad); siendo necesario para verificar el planteamiento con respecto a la ejecución del servicio.

Es crucial señalar que cada postor debe actuar con diligencia al presentar ofertas claras y congruentes, permitiendo que el comité de selección pueda evaluar sin ambigüedades lo que se oferta, evitando la necesidad de interpretaciones. Así, toda información incluida en la oferta técnica debe ser objetiva, clara, precisa y coherente, facilitando a que el comité de selección verifique directamente lo ofertado y confirme si se alinea con los requisitos establecidos por la Entidad.

Se toma como precedente la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado Nº5344-2024-TCE-S3 Sumilla: ***"(...) este Colegiado considera que la observación formulada por el comité de selección respecto a la metodología propuesta por el Consorcio Impugnante, en el extremo referido a las <u>inconsistencias detectadas</u> en las matrices de mitigación de riesgos, se encuentran debidamente fundamentadas."***

<u>Estructura de costos de la Entidad:</u>

FEBRERO 2025

SISTEMA DE CONTRATACIÓN — TARIFAS

SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	UNID.	CANT.	SUPERVISIÓN Participación
A. PAGO A PERSONAL*			
A.1 PERSONAL PROFESIONAL			
JEFE DE SUPERVISION	und	1.00	100%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	und	1.00	80%
ARQUITECTO	und	1.00	100%
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	und	1.00	50%
ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICISTA	und	1.00	50%
ESPECIALISTA EN SEGORIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	100%
ESPECIALISTA EN CALIDAD	und	1.00	100%
A.2 PERSONAL DE APOYO			
ASISTENTE DE SUPERVISION	und	1.00	100%
Σ SUBTOTALES			

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	UND.	CANT.	LIQUIDACIÓN (A) Participación	PRECIO UNITARIO (1)	
A. PAGO A PERSONAL*					
A.1. PERSONAL PROFESIONAL					
INGENIERO(A) CIVIL - LIQUIDADOR DE OBRA	und	1.00	100.00%	S/ -	S/
TÉCNICO EN CONTABILIDAD - ASISTENTE CONTABLE DE LIQUIDACIÓN	und	1.00	100.00%	S/ -	S/
Σ SUBTOTALES					

Cronograma de Utilización de Personal de la Supervisión

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CONSULTORIA DE OBRA :

POSTOR :

ITEM	PERSONAL, EQUIPOS y OTROS	TIPO DE PERSONAL	CANT. DEPC.	UND	CANT. UNI.	PARTICIPACION (%)	DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA (Aproximadamente 05 meses) 185 días calendario							
							mes	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6		
	PERSONAL PROFESIONAL y TÉCNICOS													
1	Jefe de Supervisión	Profesional Clave	1	mes	6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1	100%
2	Especialista en Estructuras	Profesional Clave	1	mes	6	50%	100%	100%	100%	100%	100%			
3	Arquitecto	Profesional Clave	1	mes	6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Profesional Clave	1	mes	6	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		
5	Especialista Mecánico Electricista	Profesional Clave	1	mes	6	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		
6	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Clave	1	mes	6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
7	Especialista en Calidad	Profesional Clave	1	mes	6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
8	Asistente de Supervisión	Apoyo	1	mes	6	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	Ingeniero Civil - Liquidador de Obra	Profesional Clave											1	100%
	Técnico en contabilidad - Asistente de Liquidación	Profesional Clave											1	100%

Referencia: folio 172 de la oferta tecnica

Puntos obtenidos: 0 puntos

3. **CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE**, conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES HEYAL & JUNIOR SRL. y JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L

Ha presentado la metodología de acuerdo al capítulo IV. Del contenido mínimo requerido en la metodología propuesta, del literal B. de los factores de la evaluación técnica de las bases integradas.

Puntos obtenidos: 30 puntos

4. **CONSORCIO SUPERVISOR VR** conformado por RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO y ORBEGOSO CAVERO CHRISTIAM MARTIN

El postor no ha desarrollado la matriz de mitigación de riesgos como lo señala en su Metodología propuesta, con los formatos según la directiva (Anexo 1, 2 y 3) adjuntando solo el Anexo 1 de dicha metodología.

Se toma como referencia la Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla señala ***"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada,***

más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*. (Negrita y subrayado es agregado)

Anexo N°1
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**	Número	FIARR1			
		Fecha	2025			
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661**			
		Ubicación Geográfica	VENTANILLA - CALLAO			
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**					
	3, 1	**CÓDIGO DE RIESGO**	**R1**			
	3, 2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.**			
	3, 3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas		
			Causa N° 2	Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria.		
			Causa N° 3			
4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**					
	4, 1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**		**4, 2**	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**	
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30		Bajo	0,10	x
		Moderada	0,50	x	Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
		Moderada		**0,500**	**Bajo**		**0,100**
	4, 3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0,050**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	
5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5, 1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**

CONSORCIO SUPERVISOR VR
Juan Carlos Alfaro Tolentino
REPRESENTANTE COMÚN

68

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661.

			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5, 2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada recolección de datos de campo en concordancia con el objetivo del proyecto. Adecuado diseño, metrado, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico			
	5, 3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.			

Anexo N°1
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	FIARR2			
			Fecha	2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661			
			Ubicación Geográfica	VENTANILLA - CALLAO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3, 1	CÓDIGO DE RIESGO		R2			
	3, 2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones Adoptadas por las partes.			
	3, 3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto		
				Causa N° 2	Trámites y coordinaciones a cerca de la obra no han sido realizadas en su momento oportuno y tiempo previsto		
				Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4, 1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4, 2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30		Bajo	0,10	
		Moderada	0,50	x	Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
		Moderada		0,500	Alto		0,400
	4, 3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0,200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5, 1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x

CONSORCIO SUPERVISOR VR
Juan Carlos Alfaro Tolentino
REPRESENTANTE COMÚN

			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5, 2	**DISPARADOR DE RIESGO**	Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.			
	5, 3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.			

Anexo N°1							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**		Número	FIARR3			
			Fecha	2025			
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**		Nombre del Proyecto	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661**			
			Ubicación Geográfica	VENTANILLA - CALLAO			
3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**						
	3, 1	**CÓDIGO DE RIESGO**		R3			
	3, 2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**		**Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.**			
	3, 3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**		Causa N° 1	No contar con documentos legales del terreno; acta de donación de terreno o libre disponibilidad para el derecho de paso		
				Causa N° 2	Trámites y coordinaciones a cerca de la obra no se efectuaron en su momento oportuno y tiempo previsto		
				Causa N° 3			
4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4, 1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**			**4,2**	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**	
		Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30	x	Bajo	0,10	
		Moderada	0,50		Moderado	0,20	
		Alta	0,70		Alto	0,40	x
		Muy alta	0,90		Muy alto	0,80	
		Baja		**0,300**	**Alto**		**0,400**
	4, 3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0,120**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		
5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
	5, 1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	x	

CONSORCIO SUPERVISOR V
Juan Carlos Alfaro Tolentin
REPRESENTANTE COMÚN

			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5, 2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuado saneamiento del predio a ejecutar la obra.			
	5, 3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.			

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FIARR4
		Fecha	2025
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661
		Ubicación Geográfica	VENTANILLA - CALLAO

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3, 1	CÓDIGO DE RIESGO	R4	
	3, 2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	
	3, 3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de terrenos por fallas geológicas y/o provocados por movimientos sísmicos.
			Causa N° 2	Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4, 1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4, 2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
		Baja	0,30			Bajo	0,10	x
		Moderada	0,50	x		Moderado	0,20	
		Alta	0,70			Alto	0,40	
		Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
		Moderada		0,500		Moderado		0,100
	4, 3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0,05	Prioridad del Riesgo	Prioridad Baja	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5, 1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5, 2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico.			

CONSORCIO SUPERVISOR VR
Juan Carlos Alfaro Tolentino
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661.

5,3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra

Anexo N°1
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**	Número	FIARR5
		Fecha	2025
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2531661**
		Ubicación Geográfica	VENTANILLA - CALLAO

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**		
	3,1 **CÓDIGO DE RIESGO**	**R5**	
	3,2 **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.**	
	3,3 **CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas.
		Causa N°2	Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria
		Causa N°3	Inadecuada identificación de la infraestructura de las empresas prestadoras de servicios.

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4,1 **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**			4,2 **IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**			
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30			Bajo	0,10	
	Moderada	0,50	x		Moderado	0,20	x
	Alta	0,70			Alto	0,40	
	Muy alta	0,90			Muy alto	0,80	
	Moderada		**0,500**		**Moderado**		**0,200**
	4,3 **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0,100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5,1 **ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	x	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
	5,2 **DISPARADOR DE RIESGO**	Identificación adecuada de todas las interferencias y servicios actuales en la zona.				
	5,3 **ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra. Contar con un kit antiderrame y Botiquín según normativa vigente.				

CONSORCIO SUPERVISOR VR
Juan Carlos Alfaro Tolentino
REPRESENTANTE COMÚN

77

Folios del 276 al 280 de la oferta técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
- Detalle del personal requerido, considerando el desarrollo de sus actividades, el porcentaje de su participación y tiempo - Desarrollo de las actividades en la etapa de supervisión y liquidación - Alcance y descripción general de la obra a supervisar, diagnóstico de la situación actual y la meta física del proyecto 2. Control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, considerando como mínimo lo siguiente: - Descripción de la normativa vigente - Plan de seguridad y Salud en el trabajo - Control de las medidas de Prevención, que incluya el control de riesgo y exposición al Covid- 19 - Matriz de mitigación de riesgos del sistema de Seguridad y Salud (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias) 3. Detalle de los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra, considerando como mínimo lo siguiente: - Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión - Plan de Control de calidad técnica de la obra - Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra - Detallar el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) 4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas y su ejecución en la prestación: - Memoria descriptiva - Actuaciones durante la ejecución del servicio establecidas en la normativa - Matriz de mitigación de riesgos en la consultoría de obra 5. Cronograma de utilización de personal y equipos de acuerdo al plazo de ejecución, adjuntar de manera adicional en archivo de formato Excel. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustenta la metodología propuesta. <u>Nota:</u> • La metodología se debe desarrollar de acuerdo a la información consignada en los términos de referencia. • No se considera válidos párrafos pegados de los términos de referencia.	
TOTAL	100 PUNTOS

Página 28: de las bases integradas

Puntos obtenidos: 0 puntos

5. **CONSORCIO SINERGY GROUP** conformado por GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL y CHUCHON CISNEROS WALTER

No detalla el personal de apoyo (técnico en contabilidad) requerido conforme la estructura de costos de los términos de referencia por lo que se concluye que la información contenida en su metodología propuesta no es congruente a lo requerido en las bases integradas.

Se toma como referencia la ***Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla señala "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*. (Negrita y subrayado es agregado)***

Estructura de costos de la Entidad:

FEBRERO 2025

SISTEMA DE CONTRATACIÓN — TARIFAS

SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	UND.	CANT.	SUPERVISIÓN Participación
A. PAGO A PERSONAL:			
A.1 PERSONAL PROFESIONAL			
JEFE DE SUPERVISION	und	1.00	100%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	und	1.00	80%
ARQUITECTO	und	1.00	100%
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	und	1.00	50%
ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICISTA	und	1.00	50%
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	100%
ESPECIALISTA EN CALIDAD	und	1.00	100%
A.2 PERSONAL DE APOYO			
ASISTENTE DE SUPERVISION	und	1.00	100%
Σ SUBTOTALES			

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	UND.	CANT.	LIQUIDACION (A) Participación	PRECIO UNITARIO (1)
A. PAGO A PERSONAL:				
A.1. PERSONAL PROFESIONAL				
INGENIERO(A) CIVIL - LIQUIDADOR DE OBRA	und	1.00	100.00%	S/ - S/
TÉCNICO EN CONTABILIDAD - ASISTENTE CONTABLE DE LIQUIDACIÓN	und	1.00	100.00%	S/ - S/
Σ SUBTOTALES				

CRONOGRAMA DE RECURSOS DE SUPERVISION (Humanos - Equipos)

Nº	PERSONAL	MES	MES 01				MES 02				MES 03				MES 04				MES 05				MES 06				MES 07				MES 08				TOTAL
		SEM.	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	S-9	S-10	S-11	S-12	S-13	S-14	S-15	S-16	S-17	S-18	S-19	S-20	S-21	S-22	S-23	S-24	S-49	S-50	S-51	S-52	S-53	S-54	S-55	S-56	
			FASE DE INICIO DE OBRA - FASE DE EJECUCION DE OBRA																								FASE DE LIQUIDACION DE OBRA								DIAS
1	Jefe de Supervisión		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	240
2	Asistente de Supervision (*)		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8									160
3	Esp. en Estructuras		7	8	7	8	7	8	7	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7													144
4	Esp. en Arquitectura		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8									180
5	Esp. en Instalaciones Sanitarias				7					8			7	8			7	8		8	7		7	8	7	8									90
6	Esp. en Instalaciones Electricas				7					8			7	8			7	8		8	7		7	8	7	8									90
7	Esp. en Seguridad y Salud en Obra		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8									160
8	Especialista en Calidad		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8									180
9	liquidador de Obra																													3	3	3	3		18
	EQUIPOS																																		
1	Equipo de Informatica		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8									180
2	Camioneta 4 x 4		7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8									180

NOTA: Se ha considerado el personal y los equipos conforme lo exigido en las bases y Resumen Ejecutivo. De considerarlo necesario, La supervision, podra incrementar otros equipos, as como otros especialistas.

Referencia: folio de la oferta tecnica

Puntos obtenidos: 0 puntos

6. **ROZAS LATORRE JOSE LUIS**
No detalla el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos.

De las Bases integradas:
Detallar el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
- Detalle del personal requerido, considerando el desarrollo de sus actividades, el porcentaje de su participación y tiempo - Desarrollo de las actividades en la etapa de supervisión y liquidación - Alcance y descripción general de la obra a supervisar, diagnóstico de la situación actual y la meta física del proyecto 2. Control para los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, considerando como mínimo lo siguiente: - Descripción de la normativa vigente - Plan de seguridad y Salud en el trabajo - Control de las medidas de Prevención, que incluye el control de riesgo y exposición al Covid- 19 - Matriz de mitigación de riesgos del sistema de Seguridad y Salud (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias) 3. Detalle de los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra, considerando como mínimo lo siguiente: - Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión - Plan de Control de calidad técnica de la obra - Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra - Detallar el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras) 4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas y su ejecución en la prestación: - Memoria descriptiva - Actuaciones durante la ejecución del servicio establecidas en la normativa - Matriz de mitigación de riesgos en la consultoría de obra 5. Cronograma de utilización de personal y equipos de acuerdo al plazo de ejecución, adjuntar de manera adicional en archivo de formato Excel. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. <u>Nota:</u> • La metodología se debe desarrollar de acuerdo a la información consignada en los términos de referencia. • No se considera válidos párrafos pegados de los términos de referencia.	
TOTAL	**100 PUNTOS**

28

Página 28: de las bases integradas

Observación:

0749

3.4. DETALLAR EL REGISTRO MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS)

En concordancia con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, se debe llevar un registro detallado que contemple la evaluación continua del desarrollo de la administración de riesgos en la obra. El registro mínimo incluye:

1. **Identificación de los riesgos:** Registrar cada riesgo identificado en todas las fases del proyecto (planificación, ejecución, y cierre). Estos deben estar categorizados según su impacto potencial (alto, medio, bajo) y la probabilidad de ocurrencia.
2. **Evaluación de los riesgos:** Se debe realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa para priorizar los riesgos según su impacto en el costo, tiempo y calidad de la obra. Esta evaluación debe ser actualizada en función del progreso de la obra y las condiciones cambiantes del proyecto.
3. **Plan de acción:** Documentar las medidas correctivas y preventivas adoptadas para mitigar los riesgos, junto con los responsables de su ejecución. El plan de acción debe incluir plazos para la implementación de las medidas y recursos asignados.
4. **Seguimiento y control:** Asegurar que los riesgos se monitoreen continuamente a través de reportes periódicos y reuniones de evaluación, donde se verifique si las medidas de mitigación son eficaces o si requieren ajustes.
5. **Registro de incidentes y acciones correctivas:** Cualquier incidente o desvío debe ser documentado, junto con las acciones correctivas tomadas y su efectividad, cumpliendo con los requisitos de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.

Este registro permitirá evaluar y ajustar el plan de riesgos conforme avanza la obra, garantizando una administración efectiva de los mismos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

3.4.1. REGISTRO MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En el marco del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la supervisión de la ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO ", se establece el registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", compatibilizándose con las Bases Integradas del procedimiento y la Ley de Contrataciones del Estado.

JOSE LUIS NOZAS LATORRE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 46382

Directiva:

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

OSCE

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los ítems afectados o no cumplidos de ser el caso.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

7.2 Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

Su metodologia señala otra institucion educativa, distinta a la del objeto de la presente contratacion:

RIESGOS, los cuales serán presentados a la entidad para poder dar seguimiento y proponer soluciones a la contratista para que dichos riesgos no afecten el normal desarrollo del proyecto.

La presente Supervisión como parte del proyecto tomará medidas como:

i. La revisión exhaustiva del expediente técnico para la identificación de errores o deficiencias en el diseño, realizando un proceso de respuesta y solución, para evitar en la medida de lo posible y en base a la reglamentación técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones y la LCE con su Reglamento, que dichos errores puedan repercutir en el costo, la calidad y/o provocar retrasos en la ejecución de la obra.

ii. La revisión de los linderos para evitar el riesgo de expropiación de terrenos, en este caso no hay afectación a terceros al estar dentro de los límites de propiedad de la propia *I.E. DE NIVEL INICIAL 003 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO*, pero se podría presentar algún problema de límite interno en caso el proyectista no hay realizado un adecuado levantamiento topográfico.

iii. La revisión de la planificación de la obra en base al cronograma actualizado del proyecto con el objetivo de mitigar los riesgos identificados antes y durante el proceso de construcción mediante la identificación hitos, plazos y actividades donde existan riesgos de incumplimiento o retrasos no justificados por parte de la contratista.

iv. La revisión continua de todos los permisos y licencias requeridos para el normal funcionamiento de la obra y realizar alertas oportunas en caso alguna tenga un plazo de vencimiento cercano que pueda interferir con el normal desarrollo de la obra.

v. El desarrollo y monitoreo de un plan de contingencia para eventos fortuitos como por ejemplo una pandemia como la del COVID-19.

vi. La revisión del avance semanal en función al cronograma actualizado de obra, para verificar su cumplimiento y poner en consideración oportunidades de mejora o solución a retrasos que se generen por parte de la contratista.

vii. La revisión, validación y cumplimiento del Plan de Gestión de Calidad para asegurar la calidad del proyecto.

La revisión, validación y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con el monitoreo continuo respectivo con el fin de disminuir al máximo los riesgos que se presentan en obra.

3.4.4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS

La identificación de los riesgos que pueden afectar el proyecto constituye el primer paso que se da al ejecutar un Plan de Gestión de Riesgos, y resulta fundamental ya que a partir de su reconocimiento se puede emprender acciones para erradicarlos o minimizar sus efectos. Otra razón de su importancia es que si los riesgos no han sido identificados desde la etapa inicial del proyecto pueden generar grandes pérdidas económicas y de tiempo durante la etapa de ejecución, además de generar nuevos riesgos.

El proceso de identificación de riesgos consiste en determinar cuáles son los riesgos que podrían afectar a los proyectos y en documentar sus características. La identificación de riesgos es un proceso iterativo porque se pueden descubrir nuevos riesgos en todas las fases a medida que el proyecto avanza. Los riesgos deben ser identificados durante:

- La determinación del alcance del proyecto
- El desarrollo de la estructura de desglose del trabajo (WBS)

164

JOSE LUIS ROZAS LATORRE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 48362

Puntos obtenidos: 0 puntos

7. MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO.

No detalla las actividades del personal clave conforme los términos de referencia y no adjunta el cronograma de utilización de personal y equipos en archivo Excel; por lo que se concluye que la información contenida en su metodología propuesta no es congruente a lo requerido en las bases integradas.

Se toma como referencia la Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla señala ***"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*.*** (Negrita y subrayado es agregado)

Actividades Según las Bases integradas del Jefe de Supervisión

obra; en concordancia con los Términos de Referencia.
FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:
35.1 JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra:

- Movilización e instalación del supervisor de obra.
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento especial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas.
- Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO y Plan de Manejo Ambiental - PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspecto que sean materia de consulta.
- Revisará, dará conformidad y emitirá informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecida en el RLCE.
- Participará en el acto de entrega de terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno.
- Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra.
- Trámite de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno.
- Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE:

Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo.
- A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verificar y aprobar el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad.
- Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieren encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso.
- Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente el procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos viales en el ámbito urbano publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/.
- Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra – CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado).
- Revisar y realizar informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- Con el sustento del personal clave, revisar e informar a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder.
- Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizados.
- Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad.
- Realizar el control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

Actividades Según la propuesta técnica jefe de Supervisión

A. JEFE DE SUPERVISIÓN

PROFESIÓN: Ingeniero civil o arquitecto (titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión)

TIEMPO DE PARTICIPACIÓN: 180 días calendarios

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100 % durante el tiempo de ejecución de obra

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Las funciones y/o actividades específicas del Jefe de Supervisión serán velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

Actividades previas al inicio de ejecución de obra:

- Movilización e instalación del equipo de supervisión en obra
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/o observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas.
- Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE.
- Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital - CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno.
- Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado –LCE y su reglamento – RLCE.

Actividades Según las Bases integradas del Especialista en Estructuras

35.2 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Revisar y verificar que la ejecución de las estructuras (cimientos, columnas, vigas, losas, etc.) se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativas establecidas en el proyecto.
- Asegurar que los materiales y técnicas constructivas utilizados cumplan con los estándares de calidad y las normativas vigentes
- Supervisar la calidad de los trabajos estructurales, garantizando que se respeten los procedimientos constructivos adecuados y los requisitos del proyecto.
- Realizar inspecciones periódicas para detectar y corregir posibles deficiencias en la ejecución antes de que estas afecten la estabilidad o la seguridad de la estructura.
- Supervisar la realización de pruebas y ensayos necesarios para verificar la integridad estructural, como pruebas de carga, ensayos de resistencia de materiales, y pruebas de calidad del concreto y acero.
- Verificar que los resultados de las pruebas cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto y los estándares de diseño estructural.
- Mantener actualizada la documentación técnica relacionada con las estructuras, incluyendo registros de supervisión, actas de inspección, planos as-built y reportes de avance.
- Elaborar informes de supervisión periódicos que documentan el estado de los trabajos estructurales, identificando problemas y proponiendo soluciones.
- Asegurar que la ejecución de las estructuras cumpla con todas las normativas técnicas y legales vigentes, como el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- Verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad en la obra, minimizando riesgos tanto para los trabajadores como para los futuros usuarios del colegio.
- Evaluar y aprobar las solicitudes de cambios o modificaciones en las estructuras durante la ejecución, asegurando que no comprometan la estabilidad, seguridad o funcionalidad del proyecto.
- Documentar y comunicar las modificaciones aprobadas a todas las partes interesadas, garantizando la coherencia en la implementación de los cambios.
- Coordinar con el equipo de construcción, contratistas y otros supervisores para asegurar una ejecución integrada y sin contratiempos de las estructuras.
- Participar en reuniones de coordinación y toma de decisiones, aportando desde la perspectiva técnica y asegurando la alineación con los objetivos del proyecto.
- Ser responsable de la correcta supervisión de la instalación y ejecución de todas las estructuras, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y las especificaciones técnicas del proyecto.

- Tomar decisiones técnicas para resolver problemas que surjan durante la ejecución, asegurando la estabilidad y seguridad de la estructura.
- Garantizar la seguridad de las estructuras durante su construcción, cumpliendo con las normativas de seguridad laboral y protegiendo a los trabajadores en la obra.
- Implementar medidas preventivas para evitar riesgos relacionados con la estabilidad estructural, como colapsos o deformaciones.
- Responder ante cualquier incumplimiento de las normativas técnicas, legales o contractuales en los elementos estructurales supervisados, asegurando que se tomen las acciones correctivas necesarias.
- Asegurar que todos los cambios y modificaciones se realicen conforme a las normativas legales aplicables y que se obtengan los permisos correspondientes cuando sea necesario.
- Ser responsable de garantizar la calidad de los trabajos estructurales supervisados, implementando controles y correcciones cuando sea necesario para asegurar que los resultados cumplan con los estándares del proyecto.
- Asegurar que los materiales y técnicas utilizados en las estructuras sean de la calidad especificada y que su instalación se realice de acuerdo con las mejores prácticas.
- Controlar que los costos asociados a los trabajos estructurales se mantengan dentro del presupuesto asignado, identificando posibles desviaciones y proponiendo medidas para corregirlas.
- Supervisar la eficiencia en el uso de recursos durante la ejecución, asegurando que no haya desperdicio de materiales o tiempos muertos en la obra.
- Coordinar de manera efectiva con otros supervisores y el equipo de construcción para asegurar que todas las partes del proyecto estructural se integren correctamente con el resto de la infraestructura del colegio.
- Mantener una comunicación fluida con todas las partes interesadas, informando sobre el progreso, problemas y soluciones adoptadas durante la supervisión.

D. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

PROFESIÓN: Ingeniero civil (titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión)

TIEMPO DE PARTICIPACIÓN: 180 días calendarios

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 80 % durante el tiempo de ejecución de obra

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Carlos Humberto Hernández Pérezgrue
CIP N° 198596980
CONSULTOR DE OBRA - REG. CNCPC

- Revisión de planos y especificaciones: Verifica que los planos estructurales, detalles constructivos y especificaciones técnicas estén disponibles en obra y sean los aprobados, asegurándose de que el equipo de construcción los entienda y siga.
- Inspección de materiales: Supervisa la calidad de los materiales estructurales (acero, concreto, madera, etc.), revisando certificados de calidad, realizando pruebas en sitio (como slump test para concreto) o coordinando ensayos en laboratorio para garantizar que cumplan con las normas.
- Control de procesos constructivos: Monitorea la ejecución de elementos estructurales clave asegurándose de que se respeten las técnicas y tolerancias establecidas.
- Verificación de alineación y niveles: Comprueba que las dimensiones, alineaciones y niveles de la estructura coincidan con los planos.
- Supervisión de refuerzos y encofrados: Inspecciona la colocación del acero de refuerzo (posición, cantidad y diámetro) y los encofrados antes del colado, asegurándose de que sean adecuados para soportar las cargas previstas.
- Control de curado y acabados estructurales: Vigila que el concreto se cure correctamente (humedad, tiempo) y que los acabados no comprometan la integridad estructural.
- Identificación de no conformidades: Detecta errores o desviaciones durante la construcción (como refuerzos mal colocados o concreto de baja resistencia) y propone soluciones o ajustes inmediatos.
- Pruebas de resistencia: Coordina y supervisa pruebas en sitio, como ensayos de compresión de cilindros de concreto o pruebas de carga en elementos terminados, para validar la capacidad estructural.
- Presentar informe de supervisión en su especialidad
- Atender las consultas y los documentos que entregue el contratista respecto a su especialidad.

Actividades Según la propuesta técnica del Especialista en Estructuras

Puntos obtenidos: 0 puntos

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

POSTOR:	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS	68 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS	68 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS
METODOLOGÍA PROPUESTA	00 PUNTOS	00 PUNTOS	30 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO:	**70 PUNTOS**	**68 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**70 PUNTOS**	**68 PUNTOS**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
PONDERADO 0.90	**63**	**61.20**	**90**	**63**	**63**	**63**	**63**

2.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, al no existir oferta con el puntaje mínimo requerido no se efectúa la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

A. Precio: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.
La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

Acreditación de los postores: Anexo N°06

CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE
S/ 383,474.40

RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

POSTOR:	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE
OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°6)	S/ 383,474.40
PUNTAJE OBTENIDO:	100 puntos
PONDERADO 0.10	10

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICO - ECONOMICA DE LAS OFERTAS

POSTOR:	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA	PONDERADO DE LA OFERTA TECNICA (90)	PONDERADO DE LA OFERTA ECONOMICA (10)	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	100 puntos	100 puntos	90	10	100	5	105

2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE, conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES HEYAL & JUNIOR S.R.L. y JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L** por el monto de **S/ 383,474.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 Soles)**, para el **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2024/GRC-CS- Tercera Convocatoria** referido a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2531661**

Es preciso señalar, que el Comité de Selección no cuenta ni ejerce competencia alguna en otra fase del proceso de contratación, **que no fuera la fase de selección**; es decir, desde el momento en que elabora las Bases, hasta el momento en que la buena pro quedaba consentida o administrativamente firme.

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección, recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N°27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

Finalmente, se da por concluido la sesión, y se procede a dar lectura a la presente acta; en señal de conformidad, siendo las 17.15 horas del mismo día.

FERNANDEZ CHOTA BERNARDINO
Presidente (T) del Comité De Selección

CESAR ALBERTO TERRONES MARIÑOS
Primer Miembro (T) Del Comité de Selección

VICTOR CASTAÑEDA VIA
Segundo Miembro (T) Del Comité De Selección

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CUADRO COMPARATIVO

1. RESULTADO DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

POSTOR:	CONSORCIO CONSULTOR RM	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO EDIFICACION	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

2. RESULTADO DE CALIFICACION DE OFERTAS.

POSTOR:	CONSORCIO CONSULTOR RM	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RESULTADO	NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

3. RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

POSTOR:	CONSORCIO SUPERVISOR LA TORRE	CONSORCIO AMERICA	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	ONSORCIO SUPERVISOR VR	Consorcio SINERGY GROUP	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS	68 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS	70 PUNTOS
METODOLOGÍA PROPUESTA	00 PUNTOS	00 PUNTOS	30 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO:	**70 PUNTOS**	**68 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
PONDERADO 0.80	**63**	**61.20**	**90**	**63**	**63**	**63**	**63**

4. RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

POSTOR:	CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE
OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°6)	S/ 383,474.40
PUNTAJE OBTENIDO:	100 puntos
PONDERADO 0.10	10

5. RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICO - ECONOMICA DE LAS OFERTAS

POSTOR:	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA	PONDERADO DE LA OFERTA TECNICA (90)	PONDERADO DE LA OFERTA ECONOMICA (10)	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR HAYA DE LA TORRE	100 puntos	100 puntos	90	10	100	5	105